



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0295 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

VISTOS:

La solicitud contenida en el Expediente Administrativo Registro Nº 35980- 2015 del 06 de mayo del 2015, presentada por el Representante Legal del **POLICLÍNICO DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS MAGNUM E. I. R. L.** y el informe Nº 068-2015-GRA/GRTC/SGTT de fecha 06 de mayo del 2015, contenido diecisiete (17) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2º parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC "Reglamento Nacional de Licencias de Conducir" y sus modificatorias de los DD. SS. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente, en atención a lo previsto por el numeral 4. del artículo 3º, concordante con el artículo 6º de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente modificación del anexo N°2 de la Resolución Sub Gerencial Nº 0424-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 30 de julio del 2014 y 054-2015-GRA/GRTC-SGTT de fecha 26 de enero del 2015 y a lo que dispone el Reglamento Nacional de licencias de conducir que autoriza la conformación de integrantes del Staff de profesionales; y, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando la MODIFICACION vía EXCLUSIÓN solamente de Director Médico del cirujano Dr. Oscar Antonio Morriberón Rosas, identificado con DNI Nº29717767, con título profesional y con número de colegiatura C.M.P. Nº 10954 y la INCLUSIÓN del profesional médico cirujano Dr. ADOLFO GUSTAVO MONROE RODRIGUEZ, identificado con DNI Nº29218697, con título profesional con número de colegiatura C.M.P. Nº 02700, Certificado de Habilidades Profesionales C.M.P Nº 052404 del 05 de mayo del 2015, vigente del Colegio Médico del Perú en el cargo de Director Médico y JOEL ABRAHAM RAMOS NIETO identificado con DNI Nº41436916 como personal administrativo encargado técnico en Sistema de Computo de los que sea cumplido con la presentación de los requisitos que establece el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir, por lo que es procedente emitir el resolutivo correspondiente para facilitar las funciones de dicho policlínico;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. Nº040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. Nº036-2009-MTC; y, la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud y expediente documentado ingresado bajo Registro Nº 35980-2015 del 06 de mayo del 2015 presentado por el Representante Legal del **"POLICLÍNICO CENTRO DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS MAGNUM E. I. DE R. LTDA"**, con RUC Nº 20453884253.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR en vía exclusión e inclusión o modificación del Profesional integrante del Staff del Policlínico referido; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial antecedente Nº 054-2015-GRA/GRTC-SGTT, al respecto de la conformación del Staff médico primigenio, acorde al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Especialidad y Número de Colegiatura	DNI	Cargo	Observaciones
Dr. Adolfo Gustavo Monroe Rodríguez	Médico Cirujano C. M. P. Nº 02700	29218697	Director Médico oftalmológico y otorrinolaringológico Clínico y Toxicológico.	INCLUSION



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0295 -2015-GRA/GRTC-SGTT

Dra. Sra. María Nelly Granda Flores.	Médico Cirujano C. M. P. N° 43779.	29666497	Sub Directora Médico Oftalmóloga y Otorrinolaringóloga.	
Dra. Gladys Rosa Llerena Moscoso.	Médico Cirujano. C. M. de P. Nº 17579.	29236815	Examen Clínico Oftalmológico y Otorrinolaringológico.	
Dr. Oscar Antonio Morriberón Rosas.	Médico Cirujano C. M. P. N° 10954.	29717767	oftalmológico y otorrinolaringológico Clínico y Toxicológico.	
Bióloga Sra. Fiorella Beatriz Juárez Coha.	Bióloga C. B. P. N° 8366	42914056	Tecnóloga Médico.	
Biólogo Edgar David Benavente Calisaya.	Biólogo C. B. P. N° 8520	43710942	Tecnólogo Médico.	
Psicóloga Licenciada Sra. Amy Edith Zevallos Ambrosio.	Psicóloga C. Psic. P. Nº 14243.	40737028	Psicóloga.	
Sr. Carlo Antonio Morriberón Llerena.	Personal Administrativo	43738031	Administrativo.	
Sra. Judith Magdalena Gonzales Yufra.	Personal Administrativo	40650430	Administrativa.	
Joel Abraham Ramos Nieto	Personal Administrativo	41436916	Técnico en Computación	INCLUSION

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

27 MAY 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arnica
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

JROA/DGG/dps.